

DECRETO: N° 1016

TEMUCO, 01 JUN. 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.184 de fecha 29 de Diciembre de 2017 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 884 de fecha 30 de Mayo de 2017, que modifica ayuda social para la Sra. Clarisa Ovando Millalen del sector rural de la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en 90 M3 de material árido base chancada para el arreglo de su acceso domiciliario por problemas que presentaban vehículos de emergencia al ingreso de su domicilio, para los controles de padre de referida.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 5 del presente decreto pues no serán entregadas las ayudas en material árido, debido a fallecimiento de padre de referida.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°884 de fecha 30 de Mayo de 2017, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

X JCFI/ANC/MCC/AMM/jpj

DISTRIBUCION



- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Asistencia Social
- Programa de Asistencia Social Rural



"Por Orden de Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

